



# La Serena

LA SERENA, 15 MAY 2024

DECRETO N° 1488 /

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

El instrumento denominado "Disminución de Contrato – Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena – ID 4295-33-LR23" suscrito el 16 de abril del año 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Automática y Regulación S.A.; el of. ext. ord. N° 322-24, de fecha 8 de abril del año 2024, de la Inspector Técnica del Contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica; la carta del contratista Automática y Regulación S.A., de fecha 5 de abril del año 2024, dirigida a la Inspección Técnica del contrato; el Decreto Alcaldicio N° 2409, de fecha 29 de septiembre del año 2023; los correos electrónicos de fecha 28 de septiembre del año 2023, entre la Dirección de Asesoría Jurídica, la Inspección Técnica del Contrato y la empresa Automática y Regulación S.A.; el contrato correspondiente a la licitación ID 4295-33-LR23 denominada "Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena" suscrito con fecha 28 de septiembre del año 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Automática y Regulación S.A.; la boleta de garantía emitida con fecha 21 de septiembre del año 2023, por el Banco Itaú, pagadera a la vista, no endosable, por un monto total de \$21.160.000.-, y una validez que se extiende hasta el día 31 de octubre del año 2024, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios, y el visto bueno del Secretario Comunal de Planificación que consta del correo electrónico de fecha 27 de septiembre del año 2023, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2323, de fecha 15 de septiembre del año 2023 que adjudicó la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena"; la ficha de la empresa Automática y Regulación S.A., extraída del portal Mercado Público, con fecha 1 de septiembre del año 2023, y que refiere que se encuentra hábil; el ordinario N° 05-03-0541/2023, de fecha 31 de agosto del 2023, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica (S) solicitando adjudicar la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena"; el certificado N° 196 del Secretario Municipal, del día 30 de agosto del año 2023, que da cuenta que en la sesión ordinaria N° 1321, de misma fecha, el Concejo Comunal acordó adjudicar el llamado a licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena" a la empresa Automática y Regulación S.A., por un monto de \$806.400.000.- IVA incluido; el acta de evaluación correspondiente a la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena" elaborada en el mes de agosto del año 2023; las declaraciones de conflictos de intereses de la comisión evaluadora, de fecha 28 de julio del año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1759, de fecha 14 de julio del año 2023, que aprueba las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-33-LR23 denominada "Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena" y modifica sus bases administrativas y formatos; el correo electrónico de fecha 12 de julio de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, señalando observaciones y consultas a las respuestas elaboradas en el

proceso de licitación; el Decreto Alcaldicio N° 1571, de fecha 27 de junio de 2023, que llamó a la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de La Serena"; las bases administrativas, ficha virtual, formatos, especificaciones técnicas, y demás documentos elaborados y recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación para la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de La Serena", entregadas en la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 27 de junio de 2023; el of. int. ord. N° 0200-00460/2023, de fecha 27 de junio de 2023, del Administrador Municipal al Secretario Comunal de Planificación, remitiendo la solicitud de imputación presupuestaria; el listado de solicitudes de la Dirección de Control Interno N° 0198/2023, de fecha 23 de junio de 2023; el correo electrónico de fecha 23 de junio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, informando la forma de reajuste del contrato licitado, y su respuesta; el of. int. ord. N° 05-03-0340/2023, de fecha 16 de junio de 2023, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el Decreto Alcaldicio para llamar a licitación pública y designar a la comisión evaluadora; el ordinario N° 05-244, de fecha 14 de junio de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, observando las bases administrativas de la licitación pública; el of. int. ord. N° 05-036-0329/2023, de fecha 9 de junio de 2023, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando revisar las bases administrativas de licitación pública; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0354/2023, de 19 de mayo de 2023, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 079/2023, de fecha 18 de mayo de 2023; el ordinario N° 0200-00471/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, del Administrador Municipal al Secretario Comunal de Planificación, solicitando realizar el proceso de licitación pública; la solicitud de imputación presupuestaria N° 159/2022, de 8 de noviembre de 2022; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de 8 de noviembre de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

#### DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la disminución de contrato de fecha 16 de abril del año 2024, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Automática y Regulación S.A., representada legalmente por don Alfonso Moral Heimpell, ambos con domicilio en avenida Condell N° 1735, comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana, para la ejecución del Servicio de Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de La Serena, en el marco de la licitación pública ID 4295-33-LR23 de mismo nombre.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el contratista ha suscrito el contrato mediante firma electrónica avanzada conforme a lo establecido en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Comunal de Planificación en el sistema de información de la plataforma de Mercado Público.
4. **NOTIFÍQUESE** a Automática y Regulación S.A. por carta certificada, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señaladas/os en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
  - Sra. Alejandra Erazo Codoceo - inspector técnico titular
  - Sra. Guillermo Cuello Medalla - inspector técnico subrogante
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Tránsito y Transporte Público
  - Dirección Administración Municipal
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/MRS/SOR



# La Serena

## DISMINUCIÓN DE CONTRATO

“MANTENCIÓN Y SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LA SERENA”

ID 4295-33-LR23

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

&

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

---

En La Serena, a 16 de abril del año 2024, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad De La Serena, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2. representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, en adelante también “La Municipalidad”, y por la otra, la empresa Automática y Regulación S.A., Rol Único Tributario N° 87.606.700-5, representada legalmente por don Alfonso Moral Heimpell, ambos con domicilio en avenida Condell N° 1735, comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante también “El Contratista” o “El Proveedor”, quienes han convenido lo siguiente:

### **PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.**

Por Decreto Alcaldicio N° 2323, de fecha 15 de septiembre del año 2023, se adjudicó a la empresa Automática y Regulación S.A. la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada “Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena”. El respectivo contrato se suscribió el 28 de septiembre del año 2023, siendo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2409, el día 29 del mismo mes y anualidad.

### **SEGUNDO: TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN.**

De acuerdo a lo establecido en el punto N° 21.6 “Modificaciones del Contrato”, éstas procederán hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato y deberán requerirse por el Proveedor o por el Inspector Técnico del Contrato, debiendo en ambos casos existir un informe escrito fundado suscrito por el ITS. Las modificaciones de contrato, procederán sólo, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes. La respectiva solicitud de modificación deberá ir acompañada de la siguiente información: 1. Informe Técnico firmado por el IT del servicio, 2. Presupuesto itemizado original versus nuevo propuesto y 3. En caso de financiamiento municipal o variaciones en los gastos de operación y administración, se deberá actualizar el certificado del Concejo Municipal respectivo. Todas las modificaciones del Contrato, entendiéndose aumentos, disminuciones y servicios eventuales, deberán constar en un documento, el cuál será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica y deberá ser suscrito por ambas partes (Municipio y Proveedor), en tantos ejemplares, como partes haya, quedando un ejemplar para cada uno. Dicho instrumento deberá además, ser aprobado por Decreto Alcaldicio. El mutuo acuerdo de las partes no podrá alterar la esencia del contrato o su objeto, estableciendo como equivalentes cosas que por su naturaleza no lo son. Cualquier modificación o ampliación que altere sustancialmente el objeto del contrato requerirá cumplir con todos los trámites de una Licitación Pública.

Por su parte, el punto N° 21.6.2 "Disminuciones de Obras" establece que "No se harán disminuciones de servicios, salvo que ellos sean expresamente solicitados por escrito, por la Municipalidad a través de la Inspección Técnica, hasta la emisión del Decreto que apruebe la liquidación de contrato. El ITS enviará el requerimiento al Contratista a través de un oficio, señalando los montos correspondientes, según los valores ofertados en el Formato N° 8 Presupuesto Detallado-Servicios Básicos. Luego de ello, remitirá los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para su formalización, redactándose el respectivo contrato de disminución, el que será aprobado por Decreto Alcaldicio y producirá sus efectos a partir de esta fecha. En caso de disminución la garantía de fiel cumplimiento, podrá remplazarse por otra de acuerdo a la disminución del contrato. En el caso de reemplazar la garantía inicial, la nueva garantía deberá contar con las mismas características que se indican en el Punto 21.9 de las presentes Bases Administrativas, de acuerdo a la disminución del contrato, debiendo el ITS otorgar visto bueno, informando de ello a la Dirección de Asesoría Jurídica para la suscripción del contrato. El monto máximo de las disminuciones de contrato no podrá superar el 30% del monto contratado".

**TERCERO: ANTECEDENTES. DISMINUCIÓN.**

I.- Que, mediante el Of. Ext. Ord. N° 322-24, de fecha 8 de abril del año 2024, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica doña Alejandra Erazo Codoceo, Inspectora Técnica de la contratación referenciada en la cláusula primera solicita gestionar una disminución de contrato, evacuando en el mismo instrumento el informe que lo fundamenta.

A este efecto precisa que las especificaciones técnicas respectivas establecen que los siguientes ítems están sujetos a mantención:

Nº ITEM	ITEM	Unidad	Cantidad de Servicios
1	Mantención de instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	Unidades	115
2	Mantención controlador de semáforo	Unidades	107
3	Mantención unidad de comunicaciones OTU	Unidades	89
4	Mantención de UPS	Unidades	12
5	Mantención de señal luminosa, baliza zebra safe	Unidades	92

a.- Revisando la inspección técnica el estado de los elementos asociados al contrato con la finalidad de proceder a dar inicio al servicio, se evidenció que los controladores y las unidades de comunicación OTU de semáforos de los cruces ubicados en Avenida Estadio - Amunategui - Regimiento Coquimbo y Calle Juan Cisternas - Raúl Bitrán - Amunategui se contabilizaron como cruces independientes, dado que están compuestos por dos nodos, pero en ambos solo existe un controlador y una unidad de comunicación, por lo que se hace necesario rectificar las cantidades indicadas en 2 unidades - esto es - de 107 a 105 controladores y de 89 a 87 unidades de comunicación.

b.- Asimismo, e igualmente respecto de las unidades de comunicación (OTU), la Inspección Técnica indica que deben retirarse de las 87 unidades de comunicación restantes - 5 unidades de comunicación adicionales - ubicadas en los siguientes lugares:

Nº	Junction	Vía N-S	Vía O-P
1	JO1111	Pedro Pablo Muñoz	E. de la Barra
2	JO2151	Matta	F. de Aguirre - Norte
3	JO2141 y JO2142 (comparten OTU)	Pedro Pablo Muñoz Pedro Pablo Muñoz	F. de Aguirre - Norte F. de Aguirre - Sur
4	JO2211	Benavente	Colo Colo
5	JO2371	Benavente	J. de Dios Peni

c.- Por otra parte, señala que existían originalmente 12 Unidades de Respaldo de Energía (UPS) que se encontraban operativas, sin embargo durante el proceso de licitación de la actual contratación 2 de ellas presentaron fallas no pudiendo llevarse a cabo su mantención.

Nº	Vía N-S	Vía O-P	Estado
1	Balmaceda	Amunátegui	Operativa
2	Balmaceda	Mercedes de Cervello	Operativa
3	Balmaceda	Jorge Montt	Operativa
4	Balmaceda	Seminario	Operativa
5	Balmaceda	Cuatro Esquinas	Operativa
6	Pampa Baja	Cuatro Esquinas	Operativa
7	Larraín Alcalde	Cuatro Esquinas	Operativa
8	Guillermo Ulriksen	Cuatro Esquinas	Operativa
9	<u>Gabriela Mistral</u>	<u>Cuatro Esquinas</u>	<u>Fuera de Servicio</u>
10	Larraín Alcalde	Las Higueras	Operativa
11	<u>Cienfuegos</u>	<u>Colon</u>	<u>Fuera de Servicio</u>
12	Balmaceda	Cuatro Esquinas	Operativa

d.- En cuanto a las "Señales Luminosas" - del tipo Balizas Zebra Safe - existían originalmente 92 unidades operativas, sin embargo, durante el proceso de licitación de la actual contratación se detectó que 33 de éstas presentaban elementos faltantes.

e.- Precisa además la inspección técnica respecto de lo indicado en las letras b, c y d, que el contrato que en aquel entonces se encontraba en vigencia solo contemplaba la mantención de los equipos, por lo que no se pudo proceder a la reposición de los ítems cuya disminución se solicita, en su oportunidad.

II.- De esta forma, y conforme a lo expuesto corresponde disminuir las siguientes unidades del contrato, conforme a lo expuesto en la tabla que aparece a continuación:

Nº	ITEM	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD DISMINUCIÓN	CANTIDAD A MANTENER
1	Mantención controlador de semáforo	107	2	105

2	Mantenimiento de unidad de comunicaciones OTU	89	7	82
3	Mantenimiento de UPS	12	2	10
4	Mantenimiento de Baliza Intermitente/Zebra Safe	92	33	59

Por su parte, el presupuesto mensual del contrato se actualizaría de la siguiente forma:

**Presupuesto Original:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS NETO	PRECIO TOTAL NETO
Mantenimiento controlador de semáforo	107	\$40.319.-	\$4.314.133.-
Mantenimiento de unidad de comunicaciones OTU	89	\$10.078	\$896.942.-
Mantenimiento de UPS	12	\$38.698.-	\$464.376.-
Mantenimiento de Baliza Intermitente/Zebra Safe	92	\$14.768.-	\$1.358.656.-
		<b>Total Neto</b>	<b>\$7.034.107.-</b>
		<b>19% IVA</b>	<b>\$1.336.480.-</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$8.370.587.-</b>

**Presupuesto con Disminución:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS NETO	PRECIO TOTAL NETO
Mantenimiento controlador de semáforo	105	\$40.319.-	\$4.233.495.-
Mantenimiento de unidad de comunicaciones OTU	82	\$10.078.-	\$826.396.-
Mantenimiento de UPS	10	\$38.698.-	\$386.980.-
Mantenimiento de Baliza Intermitente/Zebra Safe	59	\$14.768.-	\$871.312.-
		<b>Total Neto</b>	<b>\$6.318.183.-</b>
		<b>19% IVA</b>	<b>\$1.200.455.-</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$7.518.638.-</b>

III.- Asimismo, se acompaña en el ordinario referido en el numeral I, carta del contratista Automática y Regulación S.A., de fecha 5 de abril del año 2024, dirigida a la Inspección Técnica del contrato, en la que indica su acuerdo con la disminución de contrato propuesta, exponiendo a continuación los mismos términos señalados por la Inspección Técnica, en el numeral II.

#### **CUARTO: MODIFICACIÓN DE PARTIDAS.**

Conforme a lo señalado en las bases administrativas, y habida consideración del contenido de las cláusulas precedentes, los comparecientes vienen en convenir la siguiente disminución de contrato:

ITEM	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD DISMINUCIÓN	CANTIDAD A MANTENER	PRECIOS UNITARIOS NETO (Original)	PRECIO TOTAL NETO (Original)	PRECIOS UNITARIOS NETO (Disminución)	PRECIO TOTAL NETO (Disminución)
Mantenión controlador de semáforo	107	2	105	\$40.319.-	\$4.314.133 .-	\$40.319.-	\$4.233.495.-
Mantenión unidad de comunicaciones OTU	89	7	82	\$10.078	\$896.942.-	\$10.078.-	\$826.396.-
Mantenión de UPS	12	2	10	\$38.698.-	\$464.376.-	\$38.698.-	\$386.980.-
Mantenión de Baliza Intermitente/ Zebra Safe	92	33	59	\$14.768.-	\$1.358.656 .-	\$14.768.-	\$871.312.-
<b><u>Total Neto Original</u></b>	<b>\$7.034.107.-</b>	<b><u>Total Neto Disminución</u></b>	<b>\$6.318.183</b> .-				
<b><u>19% IVA</u></b>	<b>\$1.336.480.-</b>	<b><u>19% IVA</u></b>	<b>\$1.200.455</b> .-				
<b><u>TOTAL Original</u></b>	<b>\$8.370.587.-</b>	<b><u>TOTAL Disminución</u></b>	<b>\$7.518.638</b> .-				

Las partes dejan establecido además que la disminución no supera el 30% del valor total del contrato, en conformidad a lo dispuesto en el **punto N° 18.4.3 "Disminuciones de Obras"**, de las bases administrativas.

**QUINTO: INTERPRETACIÓN.** Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y los antecedentes indicados, será aclarada por la Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

**SEXTO: MAYORES GASTOS.** Considerando la naturaleza a suma alzada del contrato, la disminución consensuada con el contratista no trae aparejado el pago de una cantidad de dinero adicional, sea a título de mayores gastos o de indemnización de perjuicios, lo que es aceptado por aquel.

**SÉPTIMO: DEMÁS ESTIPULACIONES.** En lo no regulado en el presente contrato, el contratista deberá estar a las prescripciones y obligaciones contenidas en las bases de la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena", y demás instrumentos señalados en la cláusula primera de este instrumento.



**OCTAVO: FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO.** Conforme a lo dispuesto en la ley N° 19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, las partes establecen que el presente contrato puede ser firmado por el consultor a través de firma electrónica avanzada.

**NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de don Alfonso Moral Heimpell, para actuar en representación de la empresa "Automática y Regulación S.A." consta del Certificado del Registro de Comercio de Santiago, de fecha 20 de julio del año 2023, quien refiere que no existe modificación, subinscripción o nota al margen de la inscripción de fojas 10078, número 6299, del registro respectivo, del año 2015, que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la Sociedad "Automática y Regulación S.A." a don Alfonso Moral Heimpell.

**ALFONSO MORAL HEIMPELL**  
Firmado digitalmente por ALFONSO MORAL HEIMPELL  
Fecha: 2024.05.05 21:23:56 -04'00'

**ALFONSO MORAL HEIMPELL  
REPRESENTANTE  
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**



**Distribución.**

- Secretaría Comunal de Planificación
- Sra. Alejandra Erazo Codoceo - IT Titular
- Sr. Guillermo Cuello Medalla - IT Suplente
- Dirección del Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/RS/SOR